

Rad. 76111-31-10-002-2022-00318-00

SECRETARIA:

A despacho para fines pertinentes

Buga, 14 junio de 2023

Julio Andrés Galeano Pareja

Secretario

AUTO SUSTANCIACION No. 303

Rad. 2022-00318-00

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA

Guadalajara de Buga (V), veinte (20) de junio de dos mil veintitrés (2023).

En escrito que antecede, presentado bajo gravedad de juramento, por la señora ROSA INES RODRIGUEZ MORENO, en calidad de demandada, identificada con C.C. 38.730.244 expedida en Buga-Valle, dentro del proceso Verbal Divorcio Matrimonio Católico, solicitando el reconocimiento del amparo de pobreza, con el fin de designarle apoderado judicial, encuentra este despacho que dicha solicitud se encuentra ajustada a los postulados del artículo 151 y 152 del C.G.P.

Por lo anteriormente expuesto, El Juzgado Segundo Promiscuo de Familia de
Guadalajara de Buga (V),

RESUELVE:

1°.) CONCEDER el amparo de pobreza a la señora ROSA INES RODRIGUEZ MORENO, para designar apoderado judicial y sufragar los demás gastos que surjan dentro del proceso.

2°.) DESIGNAR a la Doctora ELSA YOLANDA MENA HOLGUIN como abogado en amparo de pobreza de la señora ROSA INES RODRIGUEZ MORENO para que la represente dentro del presente proceso de conformidad con el inc. 2° del artículo 154 del Código General del Proceso, en concordancia con el numeral 7 del artículo 48 Ibídem.

El cargo de abogado en amparo de pobreza será de forzoso desempeño, por lo que deberá manifestar su aceptación o presentar prueba del motivo que justifique su rechazo dentro de los tres (3) días siguientes a la comunicación de la designación, si no lo hiciere incurrirá en falta a la debida diligencia profesional, será excluido de toda lista en la que sea requisito ser abogado y sancionado con multa de cinco (5) a diez (10) salarios mínimos legales mensuales vigentes (smlmv). Comuníquesele al abogado designado.

NOTIFÍQUESE



HUGO NARANJO TOBÓN

DV

<p style="text-align: center;">NOTIFICACION LA DEL AUTO ANTERIOR SE HIZO EN</p> <p>ESTADO No. ___111___,</p> <p>HOY ___21 de junio_____ A LAS 08:00 A.M.</p> <p>EL SECRETARIO _Julio Andrés Galeano Pareja_____</p>
--

Firmado Por:
Hugo Naranjo Tobon
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 002 De Familia
Buga - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c2a64dd0dbc128428d0818143d3276768b355fe170b514912b5b0311e282958d**

Documento generado en 20/06/2023 01:39:09 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>